

Informe Financiero

Indicación al proyecto de ley que interpreta el artículo 36 de la ley N° 20.799.

Boletín 13.731-11
Mensaje N° 066-369

I. Antecedentes.

La presente indicación modifica el proyecto de ley iniciado en moción parlamentaria, boletín N°13.731-11, reemplazando íntegramente su artículo único. De acuerdo a lo indicado en la expresión de motivos de la moción, el proyecto original tiene por objetivo dar por bien otorgados los beneficios entregados a razón del artículo 36 de la ley N°20.799, previo a su entrada en vigencia.

Así, la presente indicación mantiene ese objetivo, al mismo tiempo que propone una nueva redacción que expresa de manera precisa que se declara correctamente concedido por parte de los establecimientos dependientes de los Servicios de Salud, el otorgamiento y el financiamiento de alimentación a los funcionarios que indica el artículo 36 de la ley N° 20.799, efectuado con anterioridad al 1 de diciembre de 2014.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal.

La presente indicación no irrogará un mayor gasto fiscal. Esto, debido a que la iniciativa regulariza un gasto incurrido y pagado en el pasado, no otorga nuevos beneficios y tampoco extiende o modifica la naturaleza de los beneficios entregados en su momento.

III. Fuentes de información.

- Indicación al proyecto de ley que interpreta el artículo 36 de la ley N° 20.799 (Boletín N° 13.731-11), Mensaje N°066-369.



CRISTINA TORRES DELGADO
Directora de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirector de Racionalización y Función Pública:

